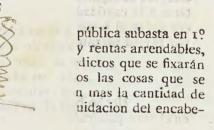
CIRCULAR.

La desigualdad y poca conformidad que observan los Pueblos en las subastas, repartimientos y remision de documentos á esta Intendencia para su aprobacion precedido exâmen de la Contaduría principal, han obligado á esta oficina, con arreglo á Reales órdenes que asi lo previenen, há formar la Instruccion de que incluyo un exemplar, que observarán V. exactamente.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 25 de Diciembre de 1824.

C. I. I.

Andres Ciudad Sanchez



á la baja de precios, neficio comun, seguhaga mas conforme de satisfacer por los

Sres. Justicia y Ayuntamiento de Alcansacilla

mpire : en cuyu con to les indirect compre-

4.

Para mayor claridad é inteligencia del artículo anterior, se hace la explicacion siguiente: el pueblo se ajusto y convino en pagar á la Real Hacienda por el consumo anual de Aceyte dos mil reales, tres mil por el del Vino, quatro mil por el de Carnes, mil por el de Vinagre y seiscientos por el de Jabon, y á ningun postor se le permite dé mas que las cantidades ajustadas y escrituradas, y las posturas y mejoras se admitirán unicamente á los que den la Carne, el Aceyte, Vino, Vinagre y Jabon mas barato al público y de mejor calidad; pues que solo de este modo es como el pobre experimenta el beneficio que dispensan las órdenes de S. M. en esta parte. El público debe ser sabedor de quanto va referido para que conozca los paternales y justos deseos de S. M. y del Gobierno que manda en su Real nombre, debiendo constar estos extremos en las diligencias de repartimientos, sin cuya formalidad serán devueltos para su enmienda.

te órden, claridad, y yuntamientos de los nza y conduccion á

r los documentos y

lamente son responconduccion á Tesopernadores, Corregicaso necesario, bajo, los auxilios que nes en su tiempo las

in

m

In Pe-

2

No,